



ANEXO A

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

**Nombre del Organismo Contratante:** HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>Nº</b> 13	<b>Año:</b> 2024
<b>Clase:</b> De etapa única	<b>Modalidad:</b> Orden de compra cerrada.	

<b>Expediente Nº</b> 2024-00000862-SAMIC-SL#HBBE
<b>Rubro:</b> PROVISIÓN DE AGUA

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE DISPENSERS DE AGUA DE RED, BOTELLONES RETORNABLES Y VASOS DESCARTABLES

<b>Presupuesto Estimado:</b> \$ 11.928.000,00	<b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00.-
---	------------------------------------

**RETIRO DE PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b> Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: <a href="mailto:suministros@hbeecheverria.ar">suministros@hbeecheverria.ar</a> , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requerientes,	
<b>PÁGINA WEB</b>	

**CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Lugar/Dirección</b> Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: <a href="mailto:suministros@hbeecheverria.ar">suministros@hbeecheverria.ar</a>	<b>Plazo y Horario</b> Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.
---	---

**VISITA A LAS INSTALACIONES**

<b>Lugar/Dirección</b> Servicio de Infraestructura, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande. Referente técnico: Arq Martín Depetro <a href="mailto:infraestructura@hbeecheverria.ar">infraestructura@hbeecheverria.ar</a>	<b>Plazo y Horario</b> El día 05 de febrero del 2024. A las 09:00 horas
--	--

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b> Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	<b>Plazo y Horario</b> Desde la publicación, los días hábiles hasta el día 08 de febrero del 2024 – Hora: 12:50 horas
--	--

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b> Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	<b>Día y Horario</b> 08 de febrero del 2024 – Hora: 13:00 horas
--	--



**ANEXO B**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución N° 41/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

**ARTÍCULO 1°: Objeto de la contratación**

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2024**, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE DISPENSERS DE AGUA DE RED, BOTELLONES RETORNABLES Y VASOS DESCARTABLES**, con destino al Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

<b>ANEXO I</b>	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
<b>ANEXO II</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>ANEXO III</b>	OFERTA ECONÓMICA
<b>ANEXO IV</b>	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
<b>ANEXO V</b>	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
<b>ANEXO VI</b>	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
<b>ANEXO VII</b>	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>ANEXO VIII</b>	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

**ARTÍCULO 2°: Solicitud de pliegos**

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar), los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.



### **ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones**

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar) hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

### **ARTÍCULO 4º: Obligaciones de los oferentes**

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de contratación.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la Ley 10.490/PBA, referida a la obligatoriedad de acreditación de la legislación laboral, previsional y de seguridad social por parte de aquellos que contraten con el Estado provincial.

### **ARTÍCULO 5º: Presentación de Ofertas**

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados,



ORIGINAL y DUPLICADO de la oferta, rubricados por el oferente, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

**Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría**

**San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires**

**Expediente N° 2024-00000862-SAMIC-SL#HBBE**

**Contratación Directa N°13/2024**

**Fecha y hora de apertura: 08/02/2024, a las 13:00 horas**

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el ofertante.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

#### **ARTÍCULO 6º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la



documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 7º: Fecha y lugar de apertura**

La apertura de ofertas se realizará el **día 08 de febrero del año 2024, a las 13:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

#### **ARTÍCULO 8º: Mantenimiento de la Oferta**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

#### **ARTÍCULO 9º: Documentación a integrar en la oferta**

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

##### **A) Garantía**

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º - *inciso 1º*, y 17º del presente pliego

##### **B) Documentación Societaria**

1. Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;
2. Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;
3. DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;
4. En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.
5. Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).



6. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Hospital, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar), agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

7. Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.
8. DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).
9. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9 del PBCG. (**Anexo V**);
10. DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones. (**Anexo VI**)
11. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

### **C) Documentación Económica**

1. Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos firmados por Contador(a) Público(a) y certificados por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento (Deuda Bancaria y financiera sobre patrimonio neto) no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

2. En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (6) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.
3. La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo III**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario por ítem (2 y 3), y el total general,



expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

4. El oferente deberá contemplar en su oferta cada una de las especificaciones del servicio, detalladas en el Anexo II de Especificaciones Técnicas.
5. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.
6. Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

#### **D) Documentación Técnica**

1. Habilitación municipal del oferente para la prestación de los servicios objeto de la contratación.
2. Descripción de los dispensadores ofrecidos en comodato con especificaciones de modelo y características. Se deberá presentar folletería técnica del bien en comodato (en idioma castellano). No se admitirá especificar simplemente "Según pliego".
3. DDJJ que los dispositivos de acondicionamiento de agua de red cuentan con el correspondiente Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD).
4. **Certificado de visita a las instalaciones.** Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, debiendo obligatoriamente integrar a su oferta, el "**Certificado de Visita a las Instalaciones**", identificado como **Anexo VII** del presente pliego, el cual deberá estar debidamente rubricado por la autoridad del Hospital correspondiente. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la visita, La visita guiada se llevará a cabo **el día 05 de febrero del 2024 a las 09:00 horas**. Se podrá tomar fotografías o filmar el sector designado a la prestación de los servicios y de la infraestructura del hospital. Las solicitudes de aclaraciones serán respondidas por el Hospital durante la visita. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes/adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.
5. DDJJ de confidencialidad (**Anexo VIII**).

*La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de*



*la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.*

**IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE**

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los incisos B.1 al B.8 y C.1 o C.2 del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar), con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

**ARTÍCULO 10º: Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firma por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.



En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior

#### **ARTÍCULO 11º: Evaluación de las ofertas**

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

#### **COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar) no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 5º del presente.



**La Preadjudicación se realizará por oferta global a un único oferente**, siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del Hospital en virtud de la idoneidad del oferente y los precios ofertados.

#### **ARTÍCULO 12º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones**

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. Para tomar vista, los interesados deberán solicitar un turno al mail [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar), con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 16º -inciso 4- del presente Pliego y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

#### **ARTÍCULO 13º: Adjudicación**

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N°0041/2022 del Consejo de Administración.

Se definirá la adjudicación por oferta global a un único oferente. La opción que se considere más conveniente es la que se seleccionará al momento de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 14º: Exención de responsabilidad**

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

#### **ARTÍCULO 15º: Simulación de competencia**

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles



artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

#### **ARTÍCULO 16º: Garantías**

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.
3. **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
4. **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

#### **ARTÍCULO 17º: Formas de constitución de las garantías**

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o, excepcionalmente, en formato digital, mientras se mantenga la emergencia sanitaria o,
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 18º: Perfeccionamiento del contrato**

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.



El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido, con una vigencia por **tres (03) meses**.

#### **ARTÍCULO 19º: Modificaciones del contrato**

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentando o reduciéndose, según el caso, la prestación de servicios y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

#### **ARTÍCULO 20º: De los servicios**

- El lugar de prestación de los servicios será en calle San Martín 504, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires
- El adjudicatario deberá mantener los insumos adjudicados en custodia y realizar la entrega a demanda del Servicio de Infraestructura en los términos del Anexo II de Especificaciones Técnicas.
- El adjudicatario deberá confeccionar y entregar un remito por cada solicitud de provisión. Los remitos deberán ser receptados y firmados únicamente por el sector designado.
- El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega de los insumos solicitados en el **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**, sito en San Martín 504, Monte Grande, Pcia de Buenos Aires, con previa coordinación a través del correo electrónico: [infraestructura@hbeecheverria.ar](mailto:infraestructura@hbeecheverria.ar)
- Todo gasto en concepto de traslados, flete y descarga necesarios para cumplimentar el servicio serán a cargo del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 21º: Régimen de responsabilidad con personal y terceros**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales deberá estar debidamente capacitado para ello y carecerá de relación alguna con el HBEE. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el HBEE por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el HBEE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales



y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el HBEE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato en general.

Por tanto, el adjudicatario mantendrá indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Hospital se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

A su vez, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el Hospital, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal o terceros que éste pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

## **ARTÍCULO 22º: Requisitos laborales y de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

El adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá presentar en el **Servicio de Infraestructura**:

**22.1.** Nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo el Responsable Técnico, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- \*Apellidos;
- \*Nombres;
- \* Tipo y número de documento de identidad;
- \* Domicilio real actualizado;
- \* Función;
- \* Foto 4x4.

Debiendo INFORMAR ALTAS Y BAJAS con 48 horas de antelación durante la duración del contrato.

**22.2.** En caso de designar personal en relación de dependencia, copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el **Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría** (CUIT: 30-71686284-0, domicilio: San Martín 504, Monte Grande); el **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados** (CUIT: 30-52276392-2, domicilio: Perú 169, Ciudad de Bs. As.); **Municipalidad de Esteban Echeverría** (CUIT: 30-99900186-2, domicilio: Av. Sofía Terrero de Santamarina 455, Monte Grande, Provincia de Bs. As.); **Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires** (CUIT: 30-62698339-8, domicilio: Av. 51, 1120, La Plata, Provincia de Bs. As.); y el **Ministerio de Salud de la Nación** (CUIT: 30-54666342-2, domicilio: Av. 9 de Julio 1925, Piso:01, Ciudad de Bs. As.); con certificado de cobertura que acredite el



nivel de seguridad de la empresa, junto con el listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.

**22.3** Copia de póliza de accidentes personales, en caso de tratarse de personal contratado.

**22.4** Cronograma de trabajos.

Si durante la ejecución de la Orden de Compra, se produjera el vencimiento de las pólizas referidas en el presente artículo, el adjudicatario deberá constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva del contrato, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La contratación de los seguros exigidos no implica limitación de la responsabilidad del adjudicatario, quien la asumirá por el excedente de las sumas cubiertas por los seguros hasta el monto total de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

### **ARTÍCULO 23º: Responsabilidades por desempeño del personal**

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al Hospital, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

### **ARTÍCULO 24º: Materiales**

Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el adjudicatario, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el HBEE, pudiendo éste requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

### **ARTÍCULO 25º: Fiscalización general de la prestación**

El Servicio de Infraestructura será la única que ejercerá la fiscalización general de la prestación (cumplimiento de las obligaciones del contrato, asentar novedades, instrucciones, comunicación de penalidades y las demás que correspondan). Asimismo, podrá efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

### **ARTÍCULO 26º: Pago de facturas**

El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación del HBEE del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad con las ET.



Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30° del PBCG y artículos 87° y 88° del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail [contable@hbeecheverria.ar](mailto:contable@hbeecheverria.ar) la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

Asimismo, documentación relativa al personal:

- Los comprobantes de pago de cada uno de los seguros solicitados en el presente Pliego de Condiciones Particulares (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil);
- Certificado de cobertura con nómina actualizada del personal, emitida por ART, con cláusula de no repetición en los términos del apartado 20.3 del presente;
- El comprobante de pago y declaración de cargas sociales presentados ante la AFIP durante el mes inmediato anterior al que se factura, (Formulario 931);
- Listado de personal, junto con los comprobantes de Alta Temprana, afectado al periodo de facturación;
- El HBEE no prestará conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 27°: Penalidades, sanciones y resolución del contrato**

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 28°.- Solución de controversias y jurisdicción aplicable**

Toda controversia que surgiera entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.



A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



## **ANEXO II**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ITEM N° 1: DISPENSADORES A RED (EN COMODATO)**

##### **a) Características técnicas:**

- Dispenser de agua fría y caliente, de bajo mantenimiento y sencilla instalación, desde una toma de agua y electricidad, canalizado mediante cable canal, hasta la ubicación definitiva del equipo, sin afectar la estética del lugar.
- La unidad vertical debe tener incorporado una doble llave de paso y de seguridad, un sistema detector de pérdidas de agua, dos temperaturas, un depósito de agua fabricado completamente en acero inoxidable que cumpla con las normas del Código Alimentario Argentino (CAA), frío calor, hermético, aislado térmicamente con espuma de poliuretano, laterales metálicos, con capacidad de +/- 2 litros de agua caliente, con un consumo aproximado de 450 – 500W/220 VCA. Los conductos internos deben estar fabricados en acero inoxidable cumpliendo con las normas del Código Alimentario Argentino (CAA). Deberán poseer un recipiente frontal para contener el derrame sobrante del agua.
- Rendimiento aproximado: Hasta 10 litros/hora de agua filtrada caliente e igual cantidad de agua refrigerada.
- Los dispositivos de acondicionamiento de agua de red deberán contar con el correspondiente Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD).
- Los dispensers de agua deberán ser nuevos sin uso o usados reacondicionados de una antigüedad máxima de dos (2) años.
- Modelo de Pie.
- Temperatura de Suministro: agua caliente 82/85 °C y agua refrigerada de 4/8 °C. para un rango de temperatura ambiente de 10 a 32 °C
- Compresor: no menor a 1/8 de HP. Refrigerante Ecológico R 134/50g
- Alimentación: 220 V – 3ª
- Sistema de Filtrado: tipo Cuno AP 117 de 3 etapas o equivalente debiendo adjuntar información técnica para su evaluación.
- Cambio de Filtros: No menor a 6 meses (agua de buena calidad por ser su suministro dado por AySA) o 4000 Litros, lo que se cumpla primero.
- Gabinete de chapa con zincado electrolíticos, indicadores luminosos de servicio.
- Fusilera y Perilla de encendido.

##### **b) El servicio incluirá:**

- Instalación. Se deberá efectuar según lo establecido en el punto d).
- Dispositivos para acondicionamiento de agua de red, con el correspondiente elemento filtrante de transformación.
- Mantenimiento de los equipos en condiciones de funcionamiento, con provisión de repuestos y



mano de obra por parte de la empresa. Mensualmente, limpieza de los equipos en su totalidad.

- Monitoreos mensuales: - De la calidad físico/química del agua, a través de muestreo en boca del expendedor. - De la calidad bacteriológica del agua por muestreo en boca del expendedor. - Control del elemento filtrante de transformación, reponiéndolo en caso de agotamiento o merma en su performance.
- En caso de mal funcionamiento de los dispensadores, deberá procederse a su cambio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la notificación correspondiente.

**c) Documentación a presentar antes de iniciar la instalación:**

Previo al inicio de las tareas, el adjudicatario en adelante (denominado también indistintamente como la empresa o el proveedor) deberá presentar para aprobación de la dirección de Infraestructura:

- a) Cronograma de trabajos.
- b) Designación del responsable técnico.
- c) Nómina del personal a afectar a las tareas y copia de la póliza de seguro de accidentes de riesgos del trabajo y de la póliza de seguro de accidentes personales con las nóminas del personal cubierto en cada una de ellas.

Cada vez que dicha dirección lo requiera el adjudicatario deberá presentar la actualización de la documentación técnica de los trabajos y las constancias de vigencia de los seguros requeridos. El adjudicatario se encuentra obligado a denunciar todo cambio en la nómina del personal afectado a las tareas, así como a presentar la constancia de cobertura del mismo.

**d) Instalación:**

El adjudicatario deberá incluir la instalación de los equipos en su oferta en los lugares indicados por los usuarios, incluyendo materiales y mano de obra, debiendo en todo momento coordinar con la dirección de

Infraestructura con la finalidad de preservar la integridad de las instalaciones.

Quedará a cargo del adjudicatario, la instalación de cada equipo a la línea de agua corriente y de energía eléctrica, para ello, la Supervisión facilitará el acceso necesario a las zonas de suministro. Los trabajos a realizar para la puesta en servicio consisten en una intervención mínima que comprende rubros tales como: plomería y albañilería básica; y los elementos necesarios para la instalación incluyen: caño plástico flexible, cable canal, acoples, bujes, reducciones, llaves de paso y demás accesorios (los que deberán ser de primera calidad y aprobados por las normas correspondientes).

La conexión a la red de agua permanecerá oculta mediante la utilización de sistemas de cable canal tomado con fijaciones a la pared. En ningún caso se admitirá el uso de adhesivos.

El adjudicatario deberá respetar el recurso físico existente, procurando no dañar las superficies, materiales originales e instalaciones, teniendo especial cuidado en los detalles de terminación.

Se deberá presentar un certificado que acredite la realización de un análisis bacteriológico del agua de salida que corrobore que ni los dispositivos para acondicionamiento de agua de red ni



el dispenser aporten microorganismos en base a los parámetros establecidos en el Código Alimentario Argentino (CAA).

**e) Mantenimiento y conservación**

El servicio incluirá toda tarea necesaria de mantenimiento y conservación de los equipos instalados, asegurando su perfecto estado de funcionamiento. La conservación incluye la necesidad de realizar el reemplazo de insumos y elementos que compongan el conjunto de filtrado y sanitizaciones periódicas sin costo adicional para el Hospital. Los componentes que se utilizarán como reemplazo serán nuevos, y de idénticas características técnicas a las ofertadas.

**f) Servicio técnico:**

El servicio técnico deberá dar respuesta dentro de las veinticuatro (24) hs. de realizados los reclamos con el fin de mantener la prestación del servicio.

Deberá cumplir con los cambios de filtros según especificaciones técnicas descriptas sin cargo para el Hospital (el Hospital podrá solicitar los cambios de filtros y limpieza de los equipos según su propio criterio técnico).

**ITEM Nº 2: BOTELLONES RETORNABLES**

**a) Características técnicas:**

- Capacidad 20 litros de agua.
- El agua deberá ser química y bacteriológicamente pura, apta para consumo humano.
- Los botellones estarán contruidos en materiales que no alteren la calidad del agua.

El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos del Capítulo 12º sobre bebidas hídricas, agua y agua gasificada del Código Alimentario Argentino (Ley Nº 18.284) aprobado por la Administración de Medicina, Alimentos y Tecnología Médica, garantizando la calidad del producto y responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su obligación el reemplazo inmediato de los bidones defectuosos, o que no reúnan las condiciones reunidas por este Hospital.

La empresa deberá realizar análisis bacteriológicos, físicos y químicos en boca de todos los bebederos de manera semestral. En caso que el Hospital lo considere necesario, podrá requerir al proveedor la realización de estos análisis de manera aleatoria en por lo menos diez (10) equipos seleccionados al azar durante todo el período que dure la contratación. El análisis de agua lo deberá realizar un laboratorio ad hoc y estará debidamente firmado por un profesional habilitado, matriculado y con incumbencias en la materia.

El proveedor deberá entregar la contraprueba de la/s muestra/s recolectada/s, para que el Hospital, de considerarlo necesario y a su criterio, las remita a otro laboratorio para las pruebas respectivas.

**b) Servicio técnico:**

Se deberá prestar un servicio técnico mensual y obligatorio que asegure el mantenimiento



preventivo del equipo, así como la higiene interna y externa de los mismos. Dicho servicio se realizará bajo la supervisión del personal del Hospital que certificará su efectiva realización en tiempo y forma, debiendo presentar ante la jefatura de infraestructura, los comprobantes que acrediten la ejecución del servicio citado. Los equipos con deficiencias en su funcionamiento se deberán reemplazar en forma inmediata a fin de asegurar la continuidad de la prestación.

Las cantidades enunciadas son indicativas por mes y no constituyen compromiso de consumo. La provisión de los botellones deberá hacerse al menos una (1) vez por semana en el periodo invernal y dos (2) veces por semana en el periodo estival.

### **DISPENSADORES (EN COMODATO)**

De pie, para proveer agua fría y caliente de botellones retornables, contruidos en material resistente a golpes y ralladuras.

El ajuste del botellón al dispensador deberá ser hermético a efectos de impedir la contaminación interior del mismo.

#### **Características de los dispensers:**

- Temperatura del agua caliente: 82/85°
- Temperatura del agua fría: 4 a 8°
- Deberá contar con servicios para reparación y/o recambio en forma inmediata.
- Podrán ser nuevos sin uso o usados reacondicionados de una antigüedad máxima de dos (2) años.

### **RACKS (EN COMODATO)**

El adjudicatario deberá proveer a su cargo racks para la colocación de los botellones de agua a solicitud del Hospital.

Los mismos deberán contar con una capacidad para dieciocho (18) o veinticuatro (24) bidones de agua de veinte (20) lts, según la necesidad y deberán estar fabricados en caño estructural con protección plástica para no dañar los bidones preferentemente.

### **ITEM N° 3: VASOS DESCARTABLES**

- Usos: manual / máquinas automáticas
- Capacidad: 180 cm<sup>3</sup>
- Color: Blanco
- Diámetro: 70.3 mm
- Altura: 80 mm
- Empaque: 30 x 100

La provisión de los vasos deberá hacerse al menos una (1) vez por semana en el periodo invernal y dos (2) veces por semana en el periodo estival acordándose con el área requirente.



**CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS 3 ITEMS DEL RENGLÓN**

<b>HOSPITAL DEL BICENTENARIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA</b>						
<b>EDIFICIO UBICACIÓN</b>	<b>Dispensadores a red en Comodato x 3 meses</b>	<b>Dispensadores en Comodato por 3 meses hasta</b>	<b>Botellones cantidad mensual estimada hasta</b>	<b>Total botellones por 3 meses hasta</b>	<b>Vasos cantidad mensual estimada hasta</b>	<b>Total vasos por 3 meses hasta</b>
Jorge Miles 500 - Monte Grande- Pcia. De Buenos Aires	33	75	800	2400	24.000	72.000



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires

## ANEXO III

### FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2024

Razón Social:

CUIT:

Reng.	Item	Cantidad	Unidad de medida	Detalle (Descripción precisa)	Características del Servicio	Precio unitario	Precio total
Único	1	33	Unidad	Dispensadores de agua de red en comodato	Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas	-	-
	2	2.400	Unidad	Botellones retornables por 20 lts. - Incluyendo dispensadores y racks en comodato		\$	\$
	3	72.000	Unidad	Vasos descartables		\$	\$
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>						<b>\$</b>	

PESOS ARGENTINOS [monto en letras]:

**Observaciones:** Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



**ANEXO IV**

**DDJJ DE DOMICILIO LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)  
\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_, me dirijo a Uds. a fin de constituir los  
siguientes domicilios:

**Domicilio legal:**

Calle y Número: \_\_\_\_\_.

Piso y Dpto: \_\_\_\_\_.

Localidad: \_\_\_\_\_.

Ciudad: \_\_\_\_\_.

Provincia: \_\_\_\_\_.

País: \_\_\_\_\_.

**Domicilio real:**

Calle y Número: \_\_\_\_\_.

Piso y Dpto: \_\_\_\_\_.

Localidad: \_\_\_\_\_.

Ciudad: \_\_\_\_\_.

Provincia: \_\_\_\_\_.

País: \_\_\_\_\_.

**Domicilio electrónico:** \_\_\_\_\_.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°:.....



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

## ANEXO V

### DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que, \_\_\_\_\_, CUIT N° \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°:.....



**ANEXO VI**

**DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente: .....

CUIT de la firma: .....

Firma y aclaración del representante legal o apoderado: .....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° .....



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

## ANEXO VII

### CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente, se deja constancia que el Sr. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha visitado las instalaciones del Hospital, a efectos de interiorizarse con referencia a la **Contratación Directa N° 13/2024** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE DISPENSERS DE AGUA DE RED, BOTELLONES RETORNABLES Y VASOS DESCARTABLES**, perteneciente al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Monte Grande, a los 05 días del mes de febrero del 2024.

**POR LA EMPRESA**

**POR EL HOSPITAL**



**ANEXO VIII**

**DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD**

El que suscribe , \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente contratación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

\_\_\_\_\_ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente contratación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de \_\_\_\_\_ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°:.....